

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 038 2014 00319 00
Demandante:	MARTHA LIGIA LABRADOR NARVÁEZ
Demandado:	CAJA DE VIVIENDA POPULAR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en la sentencia del 08 de octubre de 2020, por medio de la cual confirmó el fallo de primera instancia del 19 de diciembre de 2019, y fijó agencias en derecho.

2. *Una vez se expidan las copias y constancias que requieran las partes,* por Secretaría **remítanse** las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procédase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

3. Por conducto de la Secretaría del Despacho efectúese la liquidación de costas en los términos de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; por lo tanto, liquídense en los siguientes términos, las agencias en derecho a favor de la parte accionada:

SEGUNDO: Se condena por agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)**, a favor de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, los cuales deberá pagar la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

4. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

- nancyjuris@yahoo.es
- Nancy.alvarado@ucc.edu.co
- estudioasesorias@gmail.com
- solcuiones@cajaviviendapopular.gov.co
- notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co
- Notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **38** de fecha **20 de octubre de 2021** fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e891923a526bc2f8e03aa313d65f8864477e267445582989d7623f8ec681d71
Documento generado en 19/10/2021 01:00:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>